

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto
731
Fecha de Firma:
Área de Alcaldía
06/02/2026
Dirección General del Distrito San Pablo-Santa Justa
Ayuntamiento de Sevilla
N.º Expte.:2/2026

Por el Distrito San Pablo-Santa Justa se tramita el expediente de referencia para la convocatoria de subvenciones para la concesión de “ayudas en especie” destinadas a las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa, así como para aprobar las bases que han de regirla, que ha sido informado favorablemente por la Intervención General.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para el año 2026, mediante la modalidad de “Ayudas en especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, destinada a entidades ciudadanas del Distrito y las bases por las que se ha de regir, que constan en el expediente y que se acompañan como Anexo a esta Resolución, de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005 (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la referida convocatoria de subvenciones, por importe total de 75.000 euros, con cargo a la aplicación 01718-33402-48900 del Presupuesto de 2026.

TERCERO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco de la convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en Especie”, del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito en el año 2026, excluyéndose la concurrencia competitiva por razones de interés público y social. La finalidad de la convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa

DOY FE,
El titular del Órgano de apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	1/35



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA PARA EL AÑO 2026

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En ese marco legal, es objetivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promover la participación de los ciudadanos en organizaciones sin ánimo de lucro, a cuyo cumplimiento se dirige la presente convocatoria para la concesión de subvenciones, en los términos definidos legalmente.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las “Ayudas en especie”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

Para el año 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos ha sido aprobado por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, a propuesta de la Coordinadora General de Alcaldía. El citado Plan establece para el Distrito San Pablo-Santa Justa dos líneas de subvenciones, correspondiendo la LÍNEA 2 a la Concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación en el Distrito San Pablo-Santa Justa en la modalidad de “Ayudas en Especie” para facilitar la participación de la ciudadanía en la vida pública, económica, cultural y social,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	2/35



fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con una dotación presupuestaria por importe de 75.000 euros.

SEGUNDA.- OBJETO, FINALIDAD Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de “ayudas en especie” para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito San Pablo-Santa Justa.

La finalidad que con ello se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas, que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las entidades ciudadanas con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.

Dado que, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva. Por ello, no puede establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de presentación de la solicitud, entendiéndose por tal cuando esté correcta y completa, y estableciendo unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en la convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS)

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	3/35



competitiva, de 16 de junio de 2005 ("Boletín Oficial" de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005) (en adelante OGSAS).

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, de 16 de junio de 2005 ("Boletín Oficial" de la provincia nº 161, de 14 de julio de 2005 (en adelante, RPSAS).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio (en adelante, Bases de ejecución).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias las siguientes entidades, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en esta convocatoria:

- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Estos requisitos deberán cumplirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada, prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla, una vez agotado el plazo para hacerlo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	4/35



De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las entidades de base asociativa que carezcan de ánimo de lucro y tengan por objeto fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y cuyos fines no sean de carácter exclusivamente político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de mujeres.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante “ayudas en especie” los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros exclusivamente:

- A) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, sonido, generadores; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas, mesas.
- B) Transporte en autocar para viajes y excursiones.
- C) Flores.
- D) Trofeos, placas y medallas.

Cada entidad solicitante contará con un número de puntos limitado para cada modalidad de servicio o suministro:

- 1000 puntos para elegir servicios de la modalidad A.
- 800 puntos para elegir servicios de la modalidad B.
- 2000 puntos para elegir suministros de la modalidad C:
- 120 puntos para elegir suministros de la modalidad D.

Los límites establecidos en cada modalidad son independientes y no acumulables para otra modalidad. Por tanto, no podrán utilizarse, en ningún caso, los puntos sobrantes en cada modalidad para acumularlos a los disponibles de cualquier otra.

Las entidades que soliciten estas ayudas deben tener presente que, respecto de las actividades para las que se solicita subvención en especie, deberán obtener las licencias y autorizaciones que resulten preceptivas en aplicación de la normativa vigente, en función de la actividad que se propongan desarrollar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	5/35



En particular, en el supuesto de que las actividades propuestas estuvieran acompañadas de proyecciones, música, actuaciones en directo o cualquier otra protegida por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, deberán obtener las autorizaciones y abonar los derechos correspondientes a los titulares de los mismos o a las entidades gestoras (Sociedad General de Autores y Editores u otras entidades).

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para cada tipo de servicio o suministro, de acuerdo con las siguientes **reglas de distribución** establecidas para cada modalidad de servicio o suministro subvencionable:

1.- El **plazo de presentación** de solicitudes será a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y **hasta el último día hábil del mes de octubre de 2026**. Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios o suministros para las actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos por concepto y hasta el límite del crédito disponible al efecto, no pudiéndose rebasar éste.

2.- Será requisito indispensable **precisar en la solicitud las actividades**, definidas claramente e indicando su contenido y fecha de realización (excepcionalmente, la fecha aproximada cuando no sea posible su concreción y como mínimo mes de realización), **y los conceptos para los que se solicita la subvención**. Las solicitudes que no cumplan este requisito no podrán ser tenidas en cuenta.

MODALIDAD A): Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación, sonido, generadores; alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.

A.I.) Ámbito territorial: las actividades cuyos gastos se pueden financiar con esta modalidad se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa.

A.II.) Conceptos subvencionables, por un máximo de tres días:

- Escenario hasta 15 m2
- Metro adicional escenario a partir 16 m2
- Equipo Sonido 3000W
- Generador de 8 Kw y 8 horas
- Equipo de Iluminación 4000W
- Sillas de resina blanca.
- Mesas de resina blanca (1,20x60 ó 1,80x70) por unidad.

A.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	6/35



CONCEPTOS	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario hasta 15 m ²	130	230
Metro adicional escenario a partir 16 m ²	10	20
Equipo Sonido 3000W	200	300
Generador de 8 kw (Máximo 8 horas)	150	250
Equipo de Iluminación 4000W	150	250
Sillas de resina blanca (por unidad)	1	6
Mesas de resina blanca 120x60 o 180x70 (por unidad)	3	9

En el caso de escenarios, mesas y sillas, la puntuación anterior corresponde a un máximo de 3 días.
En el caso de generadores, la puntuación corresponde por un periodo de utilización de 8 horas por día.

En el caso de equipos de iluminación, sonido, la puntuación será por día.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y este tipo de servicios, de **1000 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes actividades organizadas por la entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de acceso público; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades de acceso privado tienen un consumo de puntos mayor.

B) VIAJES Y EXCURSIONES.

B.I.) Conceptos subvencionables:

- Autobús de hasta 19 plazas.
- Autobús de hasta 35 plazas.
- Autobús de hasta 55 plazas.

B.II) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

MODALIDAD DE VIAJES	BUS HASTA 19 PLAZAS	BUS HASTA 35 PLAZAS	BUS HASTA 55 PLAZAS
Hasta 25 km (ida y vuelta), hasta 6 horas máximo	115	125	150
De 26 a 100 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	190	210	235
Hasta 200 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	270	300	340
Hasta 300 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	310	340	380
Hasta 400 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	390	435	485

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	7/35



Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de **800 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes actividades organizadas por la entidad de que se trate.

C) FLORES PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.

C.I.) Ámbito territorial: Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades han de desarrollarse en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa.

C.II.) Conceptos subvencionables y límites

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de suministro, de **2.000 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes actividades organizadas por la entidad de que se trate.

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de suministro, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Conceptos	Puntuación actividades con libre acceso	Puntuación actividades sin libre acceso
Allium (5 tallos)	7	7,5
Alstromerías importación (10 tallos)	5,5	6,5
Alstromerías nacional (10 tallos)	4,5	5,5
Antirrinun (10 tallos)	4,5	5,5
Anthurium (1 tallo)	1	1,5
Bouvardias importación (10 tallos)	13	15,5
Brassica (1 tallo)	1	2
Brunia (10 tallos)	11	12
Calas blancas importación (10 tallos)	16	19
Calas mini importación (10 tallos)	18	21,5
Calas Nacional Blanca (10 tallos)	8	10
Centro flores naturales grande	40	48
Centro flores naturales mediano	30	36
Claveles importación (20 tallos)	7	8
Claveles nacional (20 tallos)	4,5	5,5
Delphinium (1 tallo)	2	3
Eryngium blue (7 tallos)	5	6
Esparraguera Plumosa (Paquete)	4,5	5,5
Flores surtidas temporada (Paquete)	4,5	5,5
Fressia nacional (15 tallos)	5	6
Gerbera (1 tallo)	1	2
Gitanilla o geranio (Maceta)	2	2,5
Gladiolos color (10 tallos)	10	12
Helechos (20 tallos)	4	5,5
Hortensia (1 tallo)	4	5

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	8/35



Hypericum	(1 tallo)	1	2
Iris Nacional	(10 tallos)	4	5
Jacintos	(1 tallo)	1,5	2,5
Liatris nacional	(10 tallos)	7	8
Lentisco	(Mazo)	10	12
Liliun Paquete	(10 tallos)	12	14
Lisiantus Nacional	(5 tallos)	5	6
Margaritas nacional.	(Paquete)	4	5
Margaritas nacional staliun blanca	(Paquete)	3	4
Matthiola	(5 tallos)	2	3
Mini Anthurium	(1 tallo)	1	2
Mosic seco	(10 planchas)	50	60
Mosic de agua	(Caja)	18	21,5
Mosic-cono para flores nat.	(Unidad)	18	21,5
Mosic-microfonos		1,5	2
Orquídeas dendrobium	(1 vara)	10	12
Ornitogalum	(10 tallos)	10	12
Paniculata.	(Paquete)	4	5
Peonia solo temporada	(1 tallo)	1,5	2,5
Planta Flor de Pascua en maceta de 13 a 14 cm como mínimo		4,5	5,5
Ramos de cortesía		25	30
Rosas nacional	(20 tallos)	18	21,5
Rosas importación	(20 tallos)	20	23,5
Tanasetum	(Paquete)	4	5
Tulipán	(10 tallos)	6	8
Varas de Cimbidium importación	(Unidad)	18	21,5
Verdes variados	(Paquete)	4	5

A fin de fomentar una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades, se exigirá menos puntuación a aquellas las actividades que se propongan con libre acceso de los vecinos; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

D) TROFEOS Y OTRO MATERIAL DEPORTIVO PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.

D.I.) Ámbito territorial: Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades han de desarrollarse en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa.

D.II.) Conceptos subvencionables:

- Medallas (oro, plata y bronce)
- Trofeo Grande
- Trofeo Mediano
- Trofeo pequeño
- Placa conmemorativa mediana

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJ7K7WZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJ7K7WZWL7T6FYSMQ	Página	9/35



D.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de suministro, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

CONCEPTOS	Puntuación actividades con libre acceso	Puntuación actividades sin libre acceso
Medalla oro	1	1,2
Medalla plata	1	1,2
Medalla bronce	1	1,2
Trofeo/copa grande	13	15
Trofeo/copa mediano	11	13
Trofeo/copa pequeño	9	11
Placa conmemorativa	20	23

Todos los conceptos anteriores contendrán el logo del Distrito San Pablo-Santa Justa y leyenda a determinar por la Asociación o Entidad.

A fin de fomentar una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades, se exigirá menos puntuación a aquellas las actividades que se propongan con libre acceso de los vecinos; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para esta modalidad en la presente convocatoria de **120 puntos**, pudiéndose imputar a diferentes actividades que desee organizar la entidad.

En todas las modalidades, las entidades beneficiarias deberán dar adecuada **publicidad** del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, haciendo constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, así como durante el desarrollo de la misma, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-Santa Justa. A tal fin, deberán incorporar la imagen corporativa municipal, con la referencia del Distrito como colaborador, en los medios de difusión impresos, electrónicos o audiovisuales que se utilicen y deberán realizar menciones de la colaboración en los demás medios de comunicación. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse por la entidad en el momento de la justificación de la subvención.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	10/35



En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 75.000,00 € de la aplicación presupuestaria 01718 33402 48900 con el siguiente desglose:

- A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; generadores; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas20.000,00 €
- B) Viajes y excursiones26.000,00 €
- C) Flores27.000,00 €
- D) Trofeos, placas y medallas.....2.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre de 2026, quedando condicionada la concesión de subvenciones en cualquier caso al agotamiento del crédito destinado para cada línea.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, con al menos 15 días hábiles de antelación respecto a la fecha prevista para la realización de la actividad. En el caso de solicitudes en las que se indique un mes de realización de la actividad y no la fecha exacta, deberá comunicarse la fecha de realización con al menos 10 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad.

Presentación de solicitudes:

Las entidades deberán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

La solicitud de subvención deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el ANEXO I facilitado en la presente convocatoria, acompañada de los anexos IA, IB, IC y/o ID, según las modalidades de ayuda a solicitar, deberá cumplimentarse en todos sus apartados y será suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	11/35



Documentación que debe aportarse junto con el modelo de solicitud Anexo I:

- a) Acreditación por parte del Secretario de la entidad solicitante de que la persona que formula la solicitud es el representante legal (Anexo II).

En caso de que se haya producido algún cambio en la titularidad de alguno de los cargos citados que aún no esté inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, deberá acompañarse la documentación acreditativa del nombramiento.

(Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas los cambios en los datos inscritos).

- b) Declaración responsable del representante de la entidad de no hallarse ésta en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

- c) Declaración Responsable del Presupuesto de gastos e ingresos/financiación de la actividad a realizar por la entidad solicitante para la que se solicita subvención (Anexo IV)

- d) Si la entidad solicitante aportase alguna cantidad al coste de la actividad, certificado del compromiso del órgano competente de destinar este importe a la realización de la actividad (Anexo IV).

En caso contrario, declaración responsable de que la actividad subvencionada no supone coste para la entidad solicitante (Anexo IV).

- e) Si procede, declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas (Anexo V).

- f) Si procede, documento de concesión de la aportación del resto de entidades, públicas o privadas, que financien la actividad para la que se solicita subvención.

En caso de que las aportaciones estén solicitadas y no concedidas, se aportará la solicitud, sin perjuicio de la posterior aportación del documento de concesión cuando se obtenga.

- g) Certificados en vigor acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla y en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (solo en caso de no otorgarse la autorización del Anexo III).

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la comprobación de los datos inscritos se realizará de oficio por el Distrito.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud si esta no se completa o subsana en el plazo que se conceda para ello.

La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación y así lo haga constar, indicando el número de expediente, la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada, conforme a lo establecido en el artículo 28 LPACAP (Anexo VI).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	12/35



En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para determinar la situación de la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla, así como la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito San Pablo-Santa Justa y se presentarán, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, disponible en:
<https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de formularios que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I al VI: en el momento de la solicitud de subvención.
- Anexo VII: una vez notificada la concesión de la subvención.
- Anexos VIII y IX: para justificar la subvención concedida.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento se practicará preferentemente por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla debiendo el interesado acceder a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN

I.- El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria de subvenciones es la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito, por delegación de la Junta de Gobierno por Acuerdo de 4 de octubre de 2024.

II.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección del Distrito San Pablo-Santa Justa, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en la Base Segunda, las ayudas a las que se refiere esta convocatoria constituyen una adjudicación directa para aquellas entidades que cumplan con los requisitos materiales, de tiempo y de forma, establecidos en estas Bases, debiendo resolverse cada una de las solicitudes de forma individual a lo largo del año 2026.

Esta circunstancia obedece a las dificultades que encuentran las entidades para tener previsto a primeros de año un calendario fijo de actividades a desarrollar durante el ejercicio, lo que impide plantear una valoración comparativa de tales actividades y hace necesario establecer como criterio básico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	13/35



concesión de las ayudas el orden cronológico de presentación de las solicitudes, dentro de un plazo amplio de presentación y, además, el establecimiento de unos límites cuantitativos en relación con los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes que se vayan presentando formulará propuesta de resolución.

III.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del órgano instructor.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en los artículos 25 LGS y 24 LPACAP, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que imponen los citados preceptos. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) LPACAP.

IV.- Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge los artículos 40 y siguientes LPACAP.

La resolución de concesión de las ayudas así como otras comunicaciones, serán notificadas preferentemente por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla debiendo el interesado acceder a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

V.- La entidad beneficiaria **deberá aceptar expresamente la subvención concedida**, como requisito para la eficacia de la subvención (art. 9 RPSAS). Para ello, deberá presentar el Anexo VII en el plazo máximo de 10 días. A la recepción de la aceptación se realizarán por el Distrito los encargos a la empresa adjudicataria del servicio o suministro que proceda para la materialización de la subvención.

De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que la entidad ha desistido de su petición, y la cuantía económica que representa la subvención concedida incrementará el crédito disponible en el contrato correspondiente para su asignación a otra entidad.

VI.- La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o bien interponer, directamente en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 LPACAP y del artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

DECIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Y RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

Modificación: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	14/35



La entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse la finalidad de la subvención. Sólo se admitirá una modificación de la solicitud inicial por actividad. En caso de solicitarse una segunda modificación, esta se considerará RENUNCIA.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la fecha de ejecución inicialmente prevista, exigiéndose una antelación mínima de 10 días hábiles. No obstante, cuando el cambio se debiera a circunstancias meteorológicas adversas, la antelación mínima para solicitarlo será de 4 días hábiles.

El incumplimiento de estos plazos podrá determinar la imposibilidad de atender a tiempo la petición de modificación.

La modificación se acordará o denegará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes.

Renuncia: la entidad beneficiaria podrá renunciar a la subvención en especie concedida, en cualquier momento anterior a la fecha prevista para su materialización y en todo caso con una antelación mínima de 3 días hábiles.

La renuncia deberá formularse por escrito dirigido al Distrito y será aceptada mediante resolución del mismo órgano que concedió la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (ANEXO VII).
 - b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
 - c) Justificar mediante ANEXO VIII ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- La justificación habrá de presentarse en el plazo de 15 días hábiles desde la realización de la actividad.
- d) Comunicar al Distrito San Pablo-Santa Justa cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
 - e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores
 - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	15/35



g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito San Pablo-Santa Justa a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

m) Solicitar todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad. Asimismo, responsabilizarse del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos).

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2026 en el periodo comprendido entre la fecha de la resolución de concesión de la Ayuda en Especie y como máximo el 30 de noviembre de 2026, sin excepción, por existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas correspondientes dentro del ejercicio presupuestario 2026.

DECIMOCUARTA.- PAGO

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de:

- Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.
- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.
- Suministro de flores.
- Suministro de trofeos, placas y medallas.

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	16/35



Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo de la actividad (Anexo VIII)
- b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión (Anexo IX).

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSEXTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	17/35



- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.sevilla.org>, o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Cualquier consulta relacionada con esta Convocatoria o los Anexos que la acompaña podrá realizarse en la dirección de correo electrónico: secciondpspsj@sevilla.org o en los teléfonos 955471514-709254.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	18/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

SOLICITUD SUBVENCIÓN EN ESPECIE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA 2026

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Denominación			
NIF		Teléfonos	
Dirección			
Localidad/Provincia		C.P.	
Correo electrónico			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
Nombre		Apellidos	
DNI		Correo electrónico	
Teléfono móvil		Teléfono fijo	

ACTIVIDAD/ES PARA LA/S QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

La/s indicada/s con X, con el detalle que se especifica en documento/s adjunto/s Anexo/s IA, IB, IC y ID (se acompañará uno por cada actividad para la que se solicite subvención):

- ☐ **Modalidad A: ESCENARIOS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, EQUIPOS DE SONIDO, GENERADORES, SILLAS Y MESAS**
- ☐ **Modalidad B: TRANSPORTE EN AUTOCAR PARA VIAJES Y EXCURSIONES**
- ☐ **Modalidad C: FLORES**
- ☐ **Modalidad D: TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS**

EXPONE que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, y conociendo, la Convocatoria pública de subvenciones, mediante la modalidad de “Ayudas en especie” del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2026, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y acompañando la documentación exigida,

SOLICITA que se conceda AYUDA EN ESPECIES para la realización de la/s Actividad/es indicadas en Anexo/s I.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

1

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	19/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO IA: INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda. Deberán cumplimentar tantos Anexos IA como actividades a realizar:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
FINALIDAD DEL/LA PROYECTO O ACTIVIDAD						
FECHA DE REALIZACIÓN						
LUGAR DE CELEBRACIÓN						
	Puntuación actividad ACCESO PÚBLICO			Puntuación actividad ACCESO PRIVADO		
CONCEPTO	Crédito	Cantidad/ nºdías	Crédito solicitado	Crédito	Cantidad/ nºdías	Crédito solicitado
Escenario hasta 15 m ²	130			230		
Metro adicional escenario a partir 16 m ²	10			20		
Equipo Sonido hasta 3000W	200			300		
Generador potencia de 8 KVA y 8 horas	150			250		
Equipo de Iluminación hasta 4000W	150			250		
Silla de resina blanca (por unidad)	1			6		
Mesa de resina blanca 120x60 o 180x70 (por unidad)	3			9		
TOTAL CRÉDITOS LÍMITE 1000						

La puntuación anterior corresponde a 3 días en el caso de escenarios, mesas y sillas.

En el caso de generadores, la puntuación corresponde por un periodo de utilización de 8 horas por día.

En el caso de equipos de iluminación y sonido, la puntuación será por día.

Sevilla, a ____ de ____ de ____.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

2

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	20/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO IB: VIAJES Y EXCURSIONES

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda. Deberán cumplimentar tantos Anexos IB como actividades a realizar:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD									
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD									
FECHA DE REALIZACIÓN (día y mes)									
LUGAR DE DESTINO									
NÚMERO DE PLAZAS ADAPTADAS POR MOVILIDAD REDUCIDA (EN SU CASO)									
	BUS HASTA 19 PLAZAS			BUS HASTA 35 PLAZAS			BUS HASTA 55 PLAZAS		
CONCEPTO	Crédito	Cantidad	Crédito Solicitado		Cantidad	Crédito Solicitado	Crédito	Cantidad	Crédito Solicitado
Hasta 25 km (ida y vuelta), hasta 6 horas máximo	115			125			150		
De 26 a 100 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	190			210			235		
Hasta 200 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	270			300			340		
Hasta 300 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	310			340			380		
Hasta 400 km (ida y vuelta), hasta 12 horas máximo	390			435			485		
TOTAL CRÉDITOS LÍMITE 800									

Sevilla, a ____ de ____ de ____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

3

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	21/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO IC: FLORES

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda. Deberán cumplimentar tantos Anexos IC como actividades a realizar:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD						
FECHA DE REALIZACIÓN						
LUGAR DE CELEBRACIÓN						
	Puntuación actividad acceso PÚBLICO			Puntuación actividad acceso PRIVADO		
CONCEPTO	Crédito	Cantidad	Crédito solicitado	Crédito	Cantidad	Crédito solicitado
Allium (5 tallos)	7			7,5		
Alstromerías importación (10 tallos)	5,5			6,5		
Alstromerías nacional (10 tallos)	4,5			5,5		
Antirrinun (10 tallos)	4,5			5,5		
Anthurium (1 tallo)	1			1,5		
Bouvardias importación (10 tallos)	13			15,5		
Brassica (1 tallo)	1			2		
Brunia (10 tallos)	11			12		
Calas blancas importación(10 tallos)	16			19		
Calas mini importación (10 tallos)	18			21,5		
Calas Nacional Blanca (10 tallos)	8			10		
Centro flores naturales grande	40			48		
Centro flores naturales mediano	30			36		
Claveles importación (20 tallos)	7			8		
Claveles nacional (20 tallos)	4,5			5,5		
Delphinium (1 tallo)	2			3		
Eryngium blue (7 tallos)	5			6		
Esparraguera Plumosa (Paquete)	4,5			5,5		
Flores surtidas temporada (Paquete)	4,5			5,5		
Fressia nacional (15 tallos)	5			6		
Gerbera (1 tallo)	1			2		
Gitanilla o geranio (Maceta)	2			2,5		
Gladiolos color (10 tallos)	10			12		
Helechos (20 tallos)	4			5,5		
Hortensia (1 tallo)	4			5		
Hypericum (1 tallo)	1			2		
Iris Nacional (10 tallos)	4			5		

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	22/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

Jacintos	(1 tallo)	1,5			2,5		
Liatris nacional	(10 tallos)	7			8		
Lentisco	(Mazo)	10			12		
Liliun Paquete	(10 tallos)	12			14		
Lisiantus Nacional	(5 tallos)	5			6		
Margaritas nacional	(Paquete)	4			5		
Margaritas nacional staliun blanca (Paquete)		3			4		
Matthiola	(5 tallos)	2			3		
Mini Anthurium	(1 tallo)	1			2		
Mosaic seco	(10 planchas)	50			60		
Mosaic de agua	(Caja)	18			21,5		
Mosaic-cono para flores nat. (Unidad)		18			21,5		
Mosaic-microfonos		1,5			2		
Orquideas dendrobium	(1 vara)	10			12		
Ornitogarum	(10 tallos)	10			12		
Panipulata.	(Paquete)	4			5		
Peonia solo temporada	(1 tallo)	2			2,5		
Planta Flor de Pascua	(1 Maceta)	4,5			5,5		
Ramos de cortesía		25			30		
Rosas nacional	(20 tallos)	18			21,5		
Rosas importación	(20 tallos)	20			23,5		
Tanasetum	(Paquete)	4			5		
Tulipan	(10 tallos)	6			8		
Varas de Cimbidium importación (Unidad)		18			21,5		
Verdes variados	(Paquete)	4			5		
TOTAL CRÉDITOS LÍMITE 2000							

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

5

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	23/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO ID: TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda. Deberán cumplimentar tantos Anexos ID como actividades a realizar:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD						
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD						
LEYENDA O SERIGRAFÍA						
	Puntuación actividad acceso PÚBLICO			Puntuación actividad acceso PRIVADO		
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad	Crédito solicitado	Créditos asignados	Cantidad	Crédito solicitado
Medalla oro	1			1,2		
Medalla plata	1			1,2		
Medalla bronce	1			1,2		
Trofeo grande	13			15		
Trofeo mediano	11			13		
Trofeo pequeño	9			11		
Placa conmemorativa mediana	20			23		
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 120						

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

6

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	24/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO II
ACREDITACIÓN DE QUE LA PERSONA QUE FORMULA LA SOLICITUD ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D^a _____, con
N.I.F. _____ como secretario/a de la Entidad

_____, con N.I.F.

acredito que D./D^a _____, con N.I.F. _____ que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento de Sevilla, distrito San Pablo-Santa Justa, para el año 2026, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

(Firma)

NOTA: en caso de que los cargos de Secretario/a y/o representante legal no coincidan con los inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, debe acompañarse la documentación acreditativa de los nombramientos. Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al citado Registro los cambios en los datos inscritos.

7

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	25/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL

ENTIDAD: _____

D./D.^a _____,
con DNI. _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y sede social en Sevilla, C/ _____,
DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, declara no ser deudor de ningún organismo oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

SÍ ☐ **NO** ☐ AUTORIZA al Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-Santa Justa, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a estas entidades, y a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la misma, para que quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

De autorizarse, la presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la citada entidad de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social en relación con la convocatoria de subvenciones del Distrito San Pablo-Santa Justa para el año 2026, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

Sevilla, _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	26/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D./D.^a _____,
con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
_____, con NIF
_____ y sede social en Sevilla, c/ _____,
_____, **DECLARA** bajo su responsabilidad
que el Presupuesto de gastos y la financiación de la actividad
_____ para la que solicita
subvención en especie son los siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Elementos de la subvención en especie solicitada al Distrito San Pablo-Santa Justa		Sin cuantificar
TOTAL GASTOS (excepto valor económico subvención en especie)		

DATOS DE FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	DETALLE	IMPORTE
Subvención en especie del Distrito San Pablo-Santa Justa		Sin cuantificar

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZW7L7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZW7L7T6FYSMQ	Página	27/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

TOTAL INGRESOS (excepto valor económico subvención en especie)		

Asimismo, **DECLARA** bajo su responsabilidad (*márquese con X lo que proceda*):

- ☐ Que la entidad que representa ha asumido el compromiso de destinar el importe de _____ euros a la realización de la actividad _____ para la que solicita subvención.
- ☐ Que la actividad _____ para la que solicita subvención no supone coste para la entidad que representa.

Por último, **DECLARA** que asume el compromiso de comunicar los cambios relativos al coste de la actividad en el momento en que tales circunstancias se produzcan.

Sevilla, _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

10

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	28/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SOLICITADO OTRAS AYUDAS

D./D.^a _____,
con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad
_____, con NIF
_____ y sede social en Sevilla, c/ _____,
_____, DECLARA bajo su responsabilidad
que la entidad que representa no ha solicitado ni obtenido ninguna subvención o ayuda
concurrente con la solicitada al Distrito San Pablo-Santa Justa para la
actividad _____ para la que presenta la
solicitud.

Asimismo, declara que asume el compromiso de comunicar la solicitud u obtención de
subvenciones o ayudas concurrentes con esta en el momento en que tales circunstancias se
produzcan.

Sevilla, _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	29/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO VI

COMUNICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN YA APORTADA

D./D.^a _____,
en calidad de representante de la entidad _____,

DECLARA

Que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Ayuntamiento de Sevilla, **EN EL EXPTE. N° _____/Año _____, del Distrito/Servicio _____**,
no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha y se encuentra actualizada, pudiendo ser utilizada a efectos de la convocatoria para la concesión de subvenciones en especie 2026 del Distrito San Pablo-Santa Justa, del Ayuntamiento de Sevilla:

- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____
- ☐ _____

Sevilla, _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
(Firma)

12

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	30/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO VII

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
(Para presentar una vez concedida la subvención)

ENTIDAD: _____

D./D.^a _____,

con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad

_____ ,
con NIF _____ y sede social en Sevilla, c/ _____

_____ ,
declaro por el presente documento **ACEPTAR la subvención** otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-Santa Justa, según resolución de fecha _____, **aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, en lo relativo a su inversión y justificación.**

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-Santa Justa, de que la subvención para la realización de _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Sevilla, _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	31/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO VIII

**MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN
DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA**

CONVOCATORIA: Subvenciones en especie

AÑO: 2026

1. Entidad: _____

NIF

2. Denominación de la actividad

3. Descripción de la actividad

4. Lugar de realización

5. Fecha/s de realización

6. Número de usuarios/as directos/as (1)

(1) En caso necesario se podrá adjuntar la documentación oportuna.

14

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	32/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

7.- Modificaciones solicitadas: fecha y análisis de sus necesidades

8.- Publicidad y difusión de la actividad

9.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible

10.- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados

15

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	33/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

11.- Conclusiones

D./D.^a _____,
representante legal de la entidad, declara bajo su responsabilidad la veracidad de todos los
datos obrantes en la presente Memoria.

Sevilla, ____ de _____ de ____
(Firma)

16

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	34/35



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE”, DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2026

ANEXO IX

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD CON LOS SERVICIOS Y/O SUMINISTROS SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, PARA EL AÑO 2026.

D/D.^a _____, con DNI
_____, representante de la entidad _____
_____, con NIF
_____, y responsable de la actividad subvencionada
_____, DECLARO
que dicha actividad fue celebrada el día _____ de _____ de
_____, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido
objeto de ayuda y que los servicios y/o suministros subvencionados se han prestado conforme
a lo concedido.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma)

17

SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA.-
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Fecha	06/02/2026 19:13:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ANGELA MARIA MORENO RAMON		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP3JZAJP7KWZWL7T6FYSMQ	Página	35/35

